C/2026/3904

20.7.2026

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.12362 — FEDEX / ADVENT / A&R / INPOST)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2026/3904)

1. El 10 de julio de 2026, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— FedEx Corporation («FedEx», Estados Unidos).

— IS Iris Financial Investor S.à r.l. («IS Iris», Luxemburgo), bajo el control de Advent International, L.P. («Advent», Estados Unidos).

— A&R Investments Limited («A&R», Malta), bajo el control de Life & Science Foundation (Liechtenstein).

— InPost S.A. («InPost», Luxemburgo).

FedEx, Advent y A&R adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de InPost.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— FedEx ofrece a sus clientes una amplia cartera de servicios de transporte, comercio electrónico y servicios a las empresas, tales como servicios nacionales e internacionales de entrega de paquetes pequeños en todo el EEE y a escala mundial.

— IS Iris es una sociedad financiera de cartera bajo el control de Advent. Advent adquiere participaciones en el capital y gestiona fondos de inversión en diversos sectores, tales como los de asistencia sanitaria, productos industriales, tecnología, productos de consumo y servicios financieros y a las empresas en todo el EEE y a escala mundial.

— A&R se dedica a actividades de inversión a través de una cartera mundial diversificada que abarca los sectores de logística, automatización logística, comercio electrónico, soluciones analíticas, automatización de la comercialización e innovación ecológica, centrándose en el EEE.

— InPost presta servicios de entrega de paquetes pequeños, centrados en la entrega de empresa a consumidor fuera del domicilio a través de una red de máquinas automáticas de paquetería y puntos de recogida o entrega, así como servicios de entrega de paquetes a domicilio, en Alemania, Austria, Bélgica, España, Francia, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, Polonia, Portugal y el Reino Unido.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.12362 — FEDEX / ADVENT / A&R / INPOST

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË